



NAA / RAM / afc

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4928

LA SERENA, 24 SEP. 2020

Int. N°352

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República y D.E N°102 de fecha 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 05.03.2020 el convenio relativo al "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1784 del 30.03.2020 y modificado por addendum aprobado por Resolución Exenta N° 2081 del 08.04.2020.

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 20.08.2020 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA**, representada por su Alcalde **D. PEDRO CASTILLO DIAZ** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM 2
CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO
EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – COMUNA COMBARBALÁ**

En La Serena a.....20.08....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) D. **EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102, de fecha 31 de diciembre de 2019, en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas N°438, Combarbalá, representada por su Alcalde Dr. **PEDRO CASTILLO DIAZ** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 2587, de fecha 06 de diciembre de 2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 05.03.2020 el convenio relativo al "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1784 del 30.03.2020 y modificado por addendum aprobado por Resolución Exenta N° 2081 del 08.04.2020.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA** y el **anexo 2** de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 28.045.974 (veintiocho millones cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

COMUNA	Componente 2: VACUNACIÓN	Componente 8: COVID - REFUERZO RRHH	TOTAL
Combarbalá	1.020.000	27.025.974	28.045.974

ANEXO 2: RECURSOS CONSIDERADOS EN ESTRATEGIA REFUERZO DE RRHH SEGÚN TIPO DE ESTABLECIMIENTO (4 MESES)



Establecimiento	HORAS A CONTRATAR MEDICO	HORAS A CONTRATAR ENFERMERÍA	OBSERVACIONES
POSTA DE SALUD RURAL	11	11	Se propone refuerzo de médico y/o enfermera para rondas en postas de salud rural. Considera compra de insumos y equipamiento clínico.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. PEDRO CASTILLO DIAZ
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
 DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
 DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
 - Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
 Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
 Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





**ADDENDUM 2
CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO
EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – COMUNA COMBARBALÁ**

En La Serena a.....**20 AGO 2020**....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) D. **EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102, de fecha 31 de diciembre de 2019, en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas N°438, Combarbalá, representada por su Alcalde Dr. **PEDRO CASTILLO DIAZ** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 2587, de fecha 06 de diciembre de 2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 05.03.2020 el convenio relativo al "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud ", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1784 del 30.03.2020 y modificado por addendum aprobado por Resolución Exenta N° 2081 del 08.04.2020.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA** y el **anexo 2** de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **28.045.974 (veintiocho millones cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

COMUNA	Componente 2: VACUNACIÓN	Componente 8: COVID - REFUERZO RRHH	TOTAL
Combarbalá	1.020.000	27.025.974	28.045.974

ANEXO 2: RECURSOS CONSIDERADOS EN ESTRATEGIA REFUERZO DE RRHH SEGÚN TIPO DE ESTABLECIMIENTO (4 MESES)

Establecimiento	HORAS A CONTRATAR MEDICO	HORAS A CONTRATAR ENFERMERÍA	OBSERVACIONES
POSTA DE SALUD RURAL	11	11	Se propone refuerzo de médico y/o enfermera para rondas en postas de salud rural. Considera compra de insumos y equipamiento clínico.





TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.



DR. PEDRO CASTILLO DIAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD COMBARBALÁ



D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NRA/MOC/RGG/RAM

